

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 26 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 002-2024-CS/AS N° 046-2024-INEN, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 046-2024-INEN para el "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA"; el Memorando N° 002924-2024-OGA/INEN, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1835-2024-OAJ/INEN, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la LCE), establece las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

*Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el REGLAMENTO) precisa que los documentos de procedimiento de selección, son las bases, las cuales utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;*

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000335-2024-OGA/INEN, de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 046-2023-INEN para el "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA" y se designó el comité de selección que llevará a cabo el presente procedimiento de selección;

Que, mediante el Memorando N° 002-2024-CS/AS N° 046-2023-INEN, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Comité de Selección señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros, de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal sentido, solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 046-2024-INEN para el "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con los aspectos legales dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046-2024-INEN para el "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOTERAPIA", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**  
Director General de la Oficina General de  
Administración

